

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693333003-2021-00216-00
Demandante: PINZUAR S.A.S.
Demandado: MUNICIPIO DE MADRID
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos legales previstos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admitirá la demanda de la referencia, en consecuencia se:

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada por PINZUAR ZAS contra el MUNICIPIO DE MADRID.
- 2. NOTIFICAR** al alcalde del municipio de Madrid y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 197 y 199 del CPACA (modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente administrativo, so pena de incurrir en falta disciplinaria
- 3. NOTIFICAR** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del CPACA, en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 ibídem.
- 4. CORRER EL TRASLADO** de que trata el artículo 172 del CPACA; adviértase al demandado, que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículo 199 ibidem (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).
- 6. RECONOCER** al doctor JAVIER AUGUSTO ROMERO CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 80.817.233 y T.P. 168.838 del C.S.J., como apoderado de la parte actora para los fines y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>14</u> de
fecha: <u>9 de mayo de 2022</u> a las 8:00 a.m. En constancia
firma,
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA